



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

10 MAR. 2008

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Unidad de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2008-Gobierno Regional del Callao-GRI

037

Callao,

10 MAR 2008

VISTOS:

El Informe N° 010-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 08 de Enero de 2008, emitido por el Inspector de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No 055-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 16 de Enero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum No 072-2008-GRC/GRPPAT de fecha 16 de Enero de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe No 37-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 31 de Enero de 2008, emitido por el Inspector/Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No 076-2008-GRC/GRI-OC de fecha 31 de Enero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No 044-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 08 de Febrero de 2008, emitido por el Inspector/Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No 087-2008-GRC/GRI-OC de fecha 08 de Febrero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 151-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Diciembre de 2007, se aprobó los Términos de Referencia para el Servicio de Alquiler de Movilidad para la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA.HH HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO", por un Valor Referencial de S/. 50,160.00 (CINCUENTA MIL CIENTO SESENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con precios base al mes de Noviembre de 2007, a desarrollarse mediante proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva;

Que, mediante Informe No 010-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 08 de Enero de 2008, el Inspector de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita el pedido de Actualización de la Cadena Funcional Programática de la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA.HH HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO", con la finalidad de proseguir con los trabajos en apoyo a la Inspección de la Obra;

Que, mediante Memorandum No 072-2008-GRC/GRPPAT de fecha 16 de Enero de 2008, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que el requerimiento será considerado en el Presupuesto Institucional del presente año;

Que, mediante Informe No 044-2008-GRC/GRI/OC/NLR de fecha 08 de Febrero de 2008, el Inspector/Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la modificación de la Resolución Gerencial Regional No151-2007-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Diciembre de 2007, con el fin de poder dar tramitar el Servicio de Alquiler de Movilidad en el extremo de aprobar la Actualización de la Cadena Funcional Programática correspondiente al presente año y aprobar los nuevos Términos de Referencia para un periodo de 04 meses, de Alquiler de



10 MAR. 2008

Camioneta, en el traslado del Inspector de Obra y los ingenieros especialistas para la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. NO 5124 AA.HH. HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO" teniendo un Valor Referencial de S/. 33,440.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Noviembre de 2007;

Que, mediante Informe No 087-2008-GRC/GRI-OC de fecha 08 de Febrero de 2008, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, solicita la prosecución del trámite para continuar con los trabajos en apoyo a la Inspección de la Obra;

Que, el Artículo 11° del T.U.O. de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que éste esté incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones salvo las excepciones de la aludida ley, y que además se cuente con el expediente debidamente aprobado para la adquisición o contratación respectiva, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, conforme lo establece el Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, la Entidad calculará el Valor Referencial incluyendo todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes o servicios a adquirir o contratar;

Que, conforme lo establece el Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el funcionario competente aprueba el expediente de contratación, una vez que se cuenta con la información sobre las características técnicas, el Valor Referencial y la disponibilidad presupuestal;

Que, el numeral 54 del Anexo I: Anexo de Definiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 084-2004-PCM, desarrolla la definición de Términos de Referencia, señalando que es la descripción, elaborada por la Entidad, de las características técnicas y de las condiciones en que se ejecutará la prestación de servicios y de consultoría; definición que corresponde para el Servicio de Alquiler de Movilidad a que se contrae la presente Resolución;

De conformidad con las facultades delegadas en el numeral primero del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR; contando con el visto bueno de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre del 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre del 2007, modificatoria del Artículo 44° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGION CALLAO-CR, la Gerencia de Asesoría Jurídica sólo visa las Resoluciones Ejecutivas y de Gerencia General Regional;



10 MAR. 2008

037

SE RESUELVE:

ANTONIO BERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Actualización de la Cadena Funcional Programática de la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DEL C.N. No 5124 EN EL AA.HH HIROSHIMA-VENTANILLA-CALLAO", según Presupuesto Analítico Disgregado por el monto de S/. 39,000.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el presente ejercicio;

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Modificación de los Términos de Referencia para el Servicio de Alquiler de Movilidad para la Obra "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACION DEL C.N. N° 5124 EN EL AA.HH HIROSHIMA - VENTANILLA - CALLAO", que obran como parte del Expediente, cuyo Valor Referencial es de S/. 33,440.00 (TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV, con precios al mes de Noviembre de 2007, con un plazo de 04 meses, mediante un Proceso de Adjudicación Directa Selectiva;

ARTICULO TERCERO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

Cadena
Institucional

Cadena Funcional Programática

Cadena de Gasto

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUB	EG
464	001	09	061	0174	2.018545	2.002974	00001	002	6	5	11	27	18	57,800.00
								002	6	5	11	39	18	39,000.00
TOTAL														96,800.00

Nemo: 0080

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración para que realice la convocatoria correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. LUIS SATTUI CASTAÑEDA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA